



LABORATORIO NACIONAL DE SALUD

Acuerdo de Confidencialidad entre el Laboratorio Nacional de Salud y el Cliente

UGCF325
Rev. 1
Pág. 1 de 1

El presente acuerdo establece las responsabilidades bajo los cuales el Laboratorio Nacional de Salud y sus clientes mantendrán la confidencialidad de la información entre ellos.

Ambas partes aceptan que:

- La gestión de toda la información obtenida, creada e intercambiada durante la realización de las actividades del Laboratorio Nacional de Salud y clientes es Confidencial y por lo tanto no puede ser utilizada con ningún otro propósito.
- Los derechos de propiedad de esta información son responsabilidad de cada una de las partes por lo que ninguna parte puede usar información de la otra; se podrá compartir entre otros miembros de las partes que, de mutuo acuerdo, sean autorizados.
- La duración de este acuerdo es indefinida.

El Laboratorio Nacional de Salud informará al cliente con antelación, acerca de la información que pretende poner al alcance del público, excepto en los siguientes casos:

1. Cuando la información recibida sea de dominio público.
2. Cuando el propietario revele públicamente dicha información.
3. Cuando por orden o disposición judicial sea solicitada la información al Laboratorio Nacional de Salud.
4. Cuando por orden o disposición judicial se solicite la información al Laboratorio Nacional de Salud con la prohibición de informar al cliente

Firma de Profesional del Registro o
Representante Legal de la Empresa

Firma Jefe
Laboratorio Nacional de Salud

Nombre Completo

Nombre Completo

DPI / CUI

DPI / CUI

Fecha:

Fecha: